



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX 2019-92110908-APN-DD#MECCYT - ESTATUTO ACADÉMICO - UNIV. NAC. RAÚL SCALABRINI ORTIZ

VISTO el Expediente N° EX 2019-92110908-APN-DD#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTIZ solicita a este Ministerio, en los términos del artículo 34 de la Ley N° 24.521, la aprobación y publicación del texto del Estatuto Académico definitivo de la referida Universidad, aprobado por Resolución de la Honorable Asamblea Universitaria N° 003-2019, adoptada en la sesión de fecha 27 de septiembre de 2019.

Que analizado el texto presentado, no se encuentran objeciones legales que formular con excepción de la señalada a continuación, por lo que procede disponer la publicación de su texto en el Boletín Oficial en la forma solicitada.

Que atento a que en el estatuto definitivo de la UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTIZ, no se incluye el domicilio exacto de la sede de su Rectorado, el que hará las veces de domicilio de la sede principal, conforme lo exigido por el artículo 34 de la Ley N° 24.521 – expresándose dicho domicilio en un sentido amplio como jurisdicción, corresponde requerir a la referida Casa de Altos Estudios que oportunamente denuncie ante esta autoridad de aplicación, el domicilio exacto donde funcionará la sede de su Rectorado con indicación de calle, numeración, en su caso piso, y demás datos el que tendrá la calidad de domicilio constituido a todos los efectos académicos y legales y en donde resultará válida cualquier notificación y/o comunicación que se curse mientras el mismo no sea notificado a este MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que el organismo con responsabilidad primaria en el tema y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ordenar la publicación del Estatuto Académico definitivo de la UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTIZ aprobado por Resolución de la Honorable Asamblea Universitaria N° 003/2019 adoptada en la sesión de fecha 27 de septiembre de 2019, de acuerdo al texto que se acompaña como Anexo (IF-94610903-APN-SECPU#MECCYT) formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Requerir a la UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTIZ que oportunamente denuncie el domicilio exacto donde funcionará la sede de su Rectorado con indicación de calle, numeración, en su caso piso, y demás datos el que tendrá la calidad de domicilio constituido a todos los efectos académicos y legales y en donde resultará válida cualquier notificación y/o comunicación que se curse, mientras que el cambio del mismo no sea notificado a este MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.